CAMYP

FONDO COMPENSADOR

El fondo compensador es un aporte mensual de $ 8,76 que se descontará de manera automática de la liquidación salarial de cada agente para cubrir las siguientes prestaciones:

Por fallecimiento de agente

El fondo compensador por fallecimiento de agente consiste en una suma de tres mil quinientos ($3.500) pesos al beneficiario del agente.

Por fallecimiento de familiar

Será abonado en el caso de fallecimiento de hijos menores, padre, madre, cónyuge, hijas/os, concubina/o o pareja conviviente.
El pago es equivalente a mil setecientos cincuenta ($1.750) pesos.

Por transplante de órganos para el agente y para familiares a cargo

Consistirá en el pago de una suma de hasta doscientos mil pesos, a los efectos de cubrir el ochenta por ciento de los gastos de: Honorarios médicos, gastos de operación o internación, medicamentos y traslados.

Por prestaciones de alta complejidad para el agente y para familiares a cargo

El fondo compensador consistirá en el pago de ochenta por ciento de los gastos que demanden dichas prestaciones.

Los fondos compensadores por fallecimiento serán abonados dentro de las 48 horas de presentada la partida de defunción.

Los fondos compensadores por transplante de órganos y por prestaciones de alta complejidad serán abonados dentro de los quince días de presentada la solicitud del mismo, que debe ser acompañada con historia clínica, certificados médicos con el diagnostico y tratamiento prescripto.